

**ACTA DE ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y  
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-IN/OGAF/OAB**

**ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 PARA LAS UNIPRCAR Y DESPRCAR DE LA  
DIVISION DE PROTECCION DE CARRETERAS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU EN  
BENEFICIO DE LA SEGURIDAD VIAL A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DEL  
FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO - CUI 2197248**

El día 19 de junio de 2023, se dieron cita los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución Directoral N° 076-2023-IN-OGAF de fecha 28 de marzo de 2023, para la conducción de la Licitación Pública N° 001-2023-IN/OGAF/OAB-1, para la “Adquisición de camionetas 4x4 para las UNIPRCAR y DESPRCAR de la División de Protección de Carreteras de la Policía Nacional del Perú en beneficio de la seguridad vial a nivel nacional en el marco del financiamiento del proyecto - CUI 2197248”, conformado por:

Presidente	Catherine Stephanie Fernández Gonzales	Titular	X	Dependencia:	Oficina de Abastecimiento – OGAF
		Suplente			
Primer Miembro	German Salcedo Jauregui	Titular	X	Dependencia:	Oficina de Abastecimiento – OGAF
		Suplente			
Segundo Miembro	Rony Sigfrido Maravi Romero	Titular	X	Dependencia:	DIVPRCAR-PNP
		Suplente			

**Antecedentes:**

Que, de acuerdo al cronograma de selección consignado el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, en adelante SEACE, se han registrado los siguientes participantes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20100144922	GRUPO PANA S.A.	2023-03-30 09:26:11.0	Válido
2	20100821371	AUTOESPAR S A	2023-04-08 13:19:15.0	Válido
3	20120476816	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	2023-03-31 18:56:00.0	Válido
4	20127745910	MAXIMA INTERNACIONAL S.A.	2023-05-15 15:04:52.0	Válido
5	20160286068	MAQUINARIAS S.A.	2023-05-30 09:50:13.0	Válido
6	20256211310	MITSUI AUTOMOTRIZ S A	2023-03-30 11:50:04.0	Válido
7	20293774308	TRACTO CAMIONES USA S.A.C.	2023-04-12 16:42:49.0	Válido
8	20349065488	EUROSHOP S.A.	2023-04-13 09:48:50.0	Válido
9	20396419093	AUTONORT TRUJILLO S.A.C.	2023-04-05 15:54:59.0	Válido
10	20453919651	PERUANA DE MOTORES H.G. S.A.C. - PERUMOTOR H.G. S.A.C.	2023-04-03 14:24:39.0	Válido
11	20473350271	EQUIDATA S.A.C.	2023-05-15 15:03:52.0	Válido
12	20521543320	INDUSTRIA GRAFICA VIDALON S.A.C.	2023-06-06 15:37:05.0	Válido
13	20538736695	CHALSA CORPORATION S.A.C.	2023-03-31 11:38:40.0	Válido
14	20547639309	ACUA - TERRA S.A.C.	2023-04-23 18:51:06.0	Válido
15	20600270002	RGR EQUIPOS Y MAQUINARIAS E.I.R.L.	2023-04-18 16:31:19.0	Válido
16	20601762219	AUTONIZA S.A.C.	2023-04-14 22:30:14.0	Válido
17	20601990564	SAVI MOTORS S.A.C	2023-04-05 15:08:17.0	Válido
18	20602451586	DONGFENG MOTOR PERU S.A.C.	2023-05-03 17:49:33.0	Válido

19	20602534457	FEDSEG S.A.C.	2023-04-12 12:52:19.0	Válido
20	20603634510	PROSER GROUP S.A.C.	2023-04-17 12:53:15.0	Válido
21	20604019461	INKA LIDER AUTOMOTRIZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-04-03 13:59:24.0	Válido
22	20604113840	EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.	2023-04-14 17:43:04.0	Válido
23	20604319456	KAYCOL S.A.C.	2023-04-14 20:22:52.0	Válido
24	20604767548	MANNUCCI MOTORS S.A.C.	2023-04-03 10:30:48.0	Válido
25	20606156031	TML TRADING S.A.C.	2023-04-18 19:25:32.0	Válido
26	20606555726	BSG LOGISTICS GROUP S.A.C.	2023-05-03 17:49:36.0	Válido
27	20608182153	GRUPPO AMBIENTALE S.A.C.	2023-04-14 18:13:37.0	Válido

Fuente: Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE

Con fecha 08 de junio de 2023, según calendario se llevó a cabo la presentación de ofertas a través del SEACE, contando con la oferta de los siguientes participantes:

Nro.	RUC	Nombre o Razón Social	Hora de Presentación	Estado de la Propuesta
1	20100144922	GRUPO PANA S.A.	23:18:39	Enviado
2	20100821371	AUTOESPAR S A	20:59:36	Enviado
3	20608182153	CONSORCIO LIMA conformado por las empresas: Máxima Internacional S.A., Gruppo Ambientale S.A.C. y Perú Business Corporation S.A.C.	18:19:46	Enviado

Fuente: Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE

El Comité de Selección con fecha, 09 de junio de 2023, procedió a extraer del SEACE los archivos conteniendo las ofertas de los postores, a fin de determinar si estas cumplen con presentar la documentación requerida en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección Específica de las Bases Integradas del procedimiento de selección – Documentos para admisión de la oferta, conforme lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el RLCE.

De la revisión integral de las ofertas presentadas por los participantes, este colegiado decidió por unanimidad solicitar con Oficio N°000004-2023/IN/OGAF/RD/076, de fecha 09 de junio de 2023; el apoyo técnico<sup>1</sup> a la Dirección de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial PNP – División de Protección de Carreteras, en su calidad de área usuaria; a fin de conocer si la oferta técnica cumple con lo requerido en el literal e) de la documentación de presentación obligatoria descrito en el Capítulo III de las Bases Administrativas Integradas.

#### **ADMISIBILIDAD DE OFERTAS**

El Comité de Selección determinó si las ofertas presentadas cumplen o no con los documentos de presentación obligatoria consignados en el Numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas del procedimiento de selección – Documentos para admisión de la oferta:

<b>PARTICIPANTE</b>	<b>GRUPO PANA S.A.</b>	<b>AUTOESPAR S.A.</b>	<b>CONSORCIO LIMA</b>
<b>DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA</b>			
a) Declaración jurada de datos del postor ( <b>Anexo N° 1</b> )	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

<sup>1</sup> De acuerdo a lo establecido en el artículo 46.4° del RLCE

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento ( <b>Anexo N° 2</b> )	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ( <b>Anexo N° 3</b> )	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) El postor deberá adjuntar en su oferta, folletos, instructivos, catálogos, fichas técnicas u hojas técnicas, emitidas por el fabricante o mediante carta emitida por el fabricante, que contenga las características técnicas de la camioneta ofertada que evidencien que los mismos cumplen* como mínimo los numerales 4, 6, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 38 y 40. Se precisa que, si una de las características técnicas anteriormente descritas no es acreditada, la oferta no será admitida.	NO CUMPLE	NO CUMPLE (*)	CUMPLE
f) Declaración jurada de plazo de entrega ( <b>Anexo N° 4</b> )	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas ( <b>Anexo N° 5</b> )	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
h) El precio de la oferta en soles ( <b>Anexo N° 6</b> )	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
<b>Resultado</b>	<b>NO ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>

(\*) Existe voto discrepante desarrollado líneas abajo.

**Cuestión previa: Sobre los documentos para acreditar las características del vehículo, sirena policial y barra de luces.**

De manera previa al análisis de fondo, este colegiado considera pertinente señalar que tipo de documentos serían válidos para acreditar las características requeridas y, en consecuencia, determinar el cumplimiento de lo ofertado por el participante en su oferta.

Sobre el particular, y para el literal e), se requiere lo siguiente: (...) para estos últimos (sustentación de los numerales) podrá hacer uso de brochures o documentación emitida por el fabricante o carta emitida por el fabricante.

**GRUPO PANA S.A.**

Nótese que, la evaluación que debe realizar este colegiado debe ser *-en primer lugar-* sobre los brochures o documentación emitida por el fabricante o carta emitida por el fabricante, siendo estos documentos los que permitirán evaluar la información solicitada en las bases administrativas.

Siendo ello así, puede advertirse que en los folios 16 y 17 se encuentran los documentos emitidos por el Director Financiero de Toyota del Perú S.A., no pudiéndose evidenciar la característica de la batería denominada "**Libre de Mantenimiento**".

SISTEMA ELÉCTRICO		
26	BATERÍA	12V / 85 Amp/h
27	ALTERNADOR	12 V 100 A
28	ARRRANCADOR	12V 1,9 KW

Sin perjuicio de ello y únicamente con la finalidad de corroborar la información presentada se evidencia que, en las hojas subsiguientes de la oferta, existe un documento denominado Declaración Jurada de Comparativo Técnico (folio 20), que si bien no se encuentra suscrita por el fabricante corrobora lo declarado por tal, dado que, ratifica que la batería carece de dicha característica (libre de mantenimiento).

SISTEMA ELÉCTRICO		
26	BATERÍA	12V / 85 a 90 Amperios hora como mínimo, batería libre de mantenimiento, debe abastecer la demanda del vehículo más la demanda de equipamiento policial.
27	ALTERNADOR	12 V/80 Amp como mínimo
28	ARRRANCADOR	12 V 1.2 KW como mínimo

De lo advertido, se desprende que los documentos presentados no cuentan con la formalidad para la acreditación de las especificaciones técnicas; en el extremo que la ficha técnica no se evidencia fehacientemente que es emitida por el fabricante. Asimismo, debe tenerse presente que, los demás documentos que describen las especificaciones técnicas tiene carácter de declaración jurada emitida por el participante, lo cual correspondería estar suscrita o emitida por el fabricante para obtener la validez necesaria en el presente procedimiento de selección.

Por lo tanto, es preciso indicar que la formulación y presentación de las ofertas son de exclusiva responsabilidad de cada postor, por lo que las consecuencias de cualquier deficiencia en los documentos que la integran, son asumidas por el mismo, sin que los demás postores se vean perjudicados por su falta de diligencia. Por otro lado, conforme a lo mencionado en la Resolución N° 1341-2019-TCE-S1 "debe tenerse en cuenta que no es función del Comité de Selección Interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino evaluar las ofertas en virtud de los documentos que contienen y en virtud a las bases integradas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno". (Subrayado agregado)

En resumen, es responsabilidad del participante verificar cada uno de los documentos que componen la oferta, en virtud de la documentación requerida para la acreditación de las características técnicas mínimas del bien a ofertar.

Sin perjuicio de lo anterior, se advierte que en el folio 30, se ha adjuntado las características de la barra de luces a ofertar, advirtiendo que dicha característica no se condice con lo requerido en las especificaciones técnicas:

- 88 leds de 3 watts cada uno de alta luminosidad.

Asimismo, de acuerdo al Oficio Nro. 069-2023-DIRNOS-DIRTTSV-DIVPRCAR-PNP/OFAD-LOG.ALM de fecha 16 de junio de 2023 emitido por la División de Protección de Carreteras, se advierte que la evaluación efectuada contiene las mismas observaciones efectuadas por el Comité de Selección.

Por lo expuesto, al no cumplir con la totalidad de los documentos de admisión, el comité de selección acordó por unanimidad declarar **NO ADMITIDA** la oferta del postor **GRUPO PANA S.A.**

Finalmente, en el supuesto negado que se haya admitido la oferta, deberá tenerse en cuenta que, no es posible considerar la primera contratación presentada con el cliente Transportes Ángel

Ibárcena S.A.C., toda vez que su orden de compra (documento que perfecciona la relación contractual) carece de firma, a mayor abundamiento remítase a la Resolución del Tribunal Nro. 3445-2019-TCE-S3.

### **AUTOESPAR S A**

Mediante Carta Nro. 001-2023/IN/OGAF/RD/076 de fecha 09 de junio de 2023, se solicitó al participante la subsanación del visto en los folios 6, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 26, 27, 28, 29, 30, 33, 35, 36, 38, para tal efecto, se le otorgó el plazo de un (01) día hábil.

Posteriormente, con fecha 13 de junio de 2023 se verificó en el SEACE que el postor cumplió a cabalidad con la subsanación respectiva dentro del plazo establecido.

Presentación de Subsanación

Fecha Presentación	12/06/2023
Usuario quien subsanó	20100821371
Fecha y Hora Subsanación	12/06/2023 16:27:36 PM

Detalle de archivos de subsanación de oferta

Nro.	Nombre del archivo	Tipo de Archivo	Tamaño de Archivo	Documento
1	(SUBSANACION.pdf KB)	pdf	2459743	

Nro. Item: 1 Descripción del Item: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 - CUI 2197248

Ahora bien, con la finalidad de proceder a la evaluación de la oferta, es pertinente traer a colación lo indicado por el Tribunal de Contrataciones a través de la Resolución Nro. 0381-2019-TCE-S1 que a la letra dice: « (...) Como marco referencial, es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas presentadas por los postores debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente. En caso contrario, de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma, según sea el caso. (...)»

Dicho esto, debe tenerse presente que, a folios 18 y 19 el postor presenta una carta emitida por el fabricante a través del cual detalla las características requeridas en el literal e) y que se condice con la información alcanzada con el Oficio Nro. 69-2023-DIRNOS-DIRTTTSV-DIVPRCAR-PNP/OFAD-LOG.ALM emitido por la División Protección de Carreteras; sin embargo, el postor presentó información adicional -donde detalla otras condiciones para la entrega del vehículo- de la cual podemos advertir lo siguiente:

#### **Primer punto advertido**

Las especificaciones técnicas señalan claramente lo siguiente:

Los talleres que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo, deberán contar con disponibilidad de repuestos para la marca y modelo ofertado del vehículo por un periodo mínimo de TRES (03) años (contado a partir de la fecha de conformidad de la entrega del bien).

Certificado de Garantía de Stock de Repuestos (Folio 36)

Asimismo, declaramos que como fabricantes importadores de los productos TOYOTA está asegurado el suministro de repuestos por un plazo no menor de diez años desde la fecha de fabricación.

Como podrá advertirse no es posible determinar con claridad el plazo de disponibilidad de repuestos, más aún si, el término no menor de diez daría a entender una disponibilidad perpetua, lo cual no se condice con la realidad del mercado; además no estaría cumpliendo con la condición de inicio, ya que se requirió a partir de la conformidad de la fecha de entrega del bien y no desde

la fecha de fabricación, esta última pudiendo entenderse como la fecha de fabricación del repuesto o del bien ofertado.

**Segundo punto advertido**

Las especificaciones técnicas señalan claramente lo siguiente:

DIMENSIONES Y CAPACIDADES		
30	DISTANCIA LIBRE AL SUELO (mm)	210 milímetros (medido desde el punto más bajo de la corona al piso), como mínimo.

*Sobre la distancia sobre el suelo (mm)*

*(Características técnicas – Folio 10)*

30	DISTANCIA SOBRE EL SUELO (mm)	210 mm. (mínimo desde el punto más bajo de la corona al piso), como mínimo	222mm (medido desde el punto más bajo de la corona al piso)
----	-------------------------------	----------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------

*(Ficha Técnica – Folio 16)*

Distancia libre al suelo	mm	286
--------------------------	----	-----

*Como podrá advertirse, no es posible advertir el alcance real de la oferta (222 / 286).*

**Tercer punto advertido**

Las especificaciones técnicas señalan claramente lo siguiente:

**Periodo de la Garantía:**

La garantía de los vehículos tendrá una vigencia no menor de **3 años o 100,000 km** lo que ocurra primero, **contados a partir de la fecha de la conformidad del bien por parte Entidad.** Con red de concesionarios y/o talleres autorizados por el fabricante o representante oficial de la marca del vehículo.

La garantía para la sirena y barra Policial y winche eléctrico tendrá una vigencia no menor de tres (03) años.

**Declaración Jurada de Garantía – Folio 34**

El que suscribe, don Max Arnado Jiménez Valdiviezo identificado con D.N.I. N° 08687753, Representante Legal de AUTOESPAR S.A., con RUC N° 20100821371, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada ofrece para las camionetas una **GARANTIA DE FÁBRICA** por un periodo de CINCO (05) AÑOS ó 150,000 kilómetros (lo que suceda primero), **contabilizados a partir de la fecha de otorgada la conformidad del bien por parte de la entidad;** contra defectos y/o fallas de diseño o fabricación, averías o fallas o por cualquier desperfecto o deficiencia que puedan manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en cada punto de destino, incluyendo el reemplazo de partes y piezas durante dicho periodo.

Para la Sirena, Barra policial y winche eléctrico la garantía será de 3 años.

**Certificado de Calidad y Garantía de Fabricación – Folio 35**

Finalmente, declaramos que como empresa importadora de productos TOYOTA brindamos la garantía de fabricación que comprende el periodo de cinco (5) años o 150,000 Km (Ciento cincuenta mil) lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha de entrega de la unidad al cliente, siempre que el vehículo cumpla con las condiciones señaladas en el certificado de garantía.

Como podrá advertirse, las condiciones de inicio de la garantía ofertadas por el postor son distintas entre sí, no pudiendo establecer la relación correcta con lo requerido por la Entidad.

Al respecto, debe tenerse presente que el Tribunal, a través de la Resolución N° 1693-2019-TCE-S2 ha señalado que: "no es responsabilidad del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertada, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno".

Del mismo modo, la Resolución N° 1950-2019-TCE-S2, por la cual el Tribunal, señaló que: "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin de que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)".

En consecuencia, ante las incongruencias advertidas, este colegiado acordó por mayoría **NO ADMITIR** la oferta del postor **AUTOESPAR S A.**

### **CONSORCIO LIMA**

Mediante Carta Nro. 002-2023/IN/OGAF/RD/076 de fecha 09 de junio de 2023, se solicitó al participante la subsanación del folio 50 debido a su ilegalidad.

Posteriormente, con fecha 13 de junio de 2023 se verificó en el SEACE que el postor cumplió a cabalidad con la subsanación respectiva dentro del plazo establecido.

#### Presentación de Subsanación

Fecha Presentación	12/06/2023
Usuario quien subsanó	20608182153
Fecha y Hora Subsanación	12/06/2023 10:33:51 AM

#### Detalle de archivos de subsanación de oferta

Nro.	Nombre del archivo	Tipo de Archivo	Tamaño de Archivo	Documento
1	(02. Consorcio Lima Subsanacion Folio 50.pdf KB)	pdf	266271	

Asimismo, de acuerdo al Oficio Nro. 069-2023-DIRNOS-DIRTTSV-DIVPRCAR-PNP/OFAD-LOG.ALM de fecha 16 de junio de 2023 emitido por la División de Protección de Carreteras, se advierte que la evaluación efectuada ha determinado que la oferta técnica cumple con lo solicitado.

Por lo expuesto, al cumplir con la totalidad de los documentos de admisión, el comité de selección acordó por unanimidad declarar **ADMITIDA** la oferta del postor **CONSORCIO LIMA.**

### **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Se evaluó la oferta admitida, determinándose el primero en el orden de prelación, según el factor y procedimiento de evaluación enunciado en la sección específica de las bases integradas, obteniendo el siguiente resultado:

VALOR ESTIMADO

S/. 8,092,000.00

ID	POSTOR	MONTO OFERTADO	PUNTAJE PRECIO	RESULTADO DE EVALUACIÓN	ORDEN DE PRELACIÓN
1	CONSORCIO LIMA	S/. 8,007,000.00	100.0000	100.0000	1

MENOR VALOR OFERTADO

S/. 8,007,000.00

### CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Visto el resultado de la evaluación de las ofertas, se procederá conforme con lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de la LCE, por lo que se inició la calificación de las ofertas, a fin de verificar si cumplen con los requisitos de calificación enunciados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas.

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CONSORCIO LIMA
	<p><b>Requisitos:</b> <b>Para las camionetas.</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/1'500,00.00 (Un millón quinientos mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se considera bienes similares a los siguientes: Todo tipo de camioneta pick up, SUV, Station Wagon de cualquier cilindrada y tracción.</p>	CUMPLE

Conforme al Anexo N° 8 Experiencia del postor en la especialidad, contenida en su oferta, se advierte que para acreditar su experiencia detalló y presentó dos (2) prestaciones. A razón de ello, se procedió a la revisión de las prestaciones que acrediten la experiencia requerida, de cuya revisión se verifica que cumplen con la acreditación del requisito de calificación establecido en las Bases Integradas.

Por tanto, este colegiado señala lo siguiente:

1. De conformidad con los resultados de la admisibilidad, evaluación, calificación de ofertas y previa verificación de la vigencia de inscripción en el RNP de cada uno de las empresas que conforman el consorcio, el Comité de Selección acordó por mayoría otorgar la buena pro al CONSORCIO LIMA por un valor ofertado de S/8,007,000.00.
2. Se deja constancia que el miembro titular Rony Sigfrido Maravi Romero en su calidad de representante de la Policía Nacional del Perú –División de protección de Carreteras (Area usuaria), realiza su voto discrepante respecto a la evaluación de la admisión de la oferta AUTOESPAR S.A.C., debido a que considera que cumple con lo requerido en las bases administrativas, referente a los puntos discordantes por los demás integrantes del Comité:
  - a) Respecto al primer punto relacionado a la disponibilidad de repuestos  
Se interpreta que la vigencia de los repuestos por parte de la empresa Toyota es garantizada a un mercado mayor a diez (10) años y que tal incongruencia con los integrantes de este Comité se extiende la interpretación del párrafo a fin de verificar, calificar y determinar si es beneficioso para el área usuaria.
  - b) Respecto al segundo punto relacionado a la característica del vehículo: Distancia Libre al Suelo (mm)  
Se corra a la Dirección de Administración de la PNP, para que a través de su área técnica realice una revisión e interpretación de la observación "286 mm distancia del suelo" por entender que en su calidad de representante de la empresa Toyota no tiene una claridad a lo solicitado en las especificaciones técnicas (del suelo a la corona), disconforme con

las especificaciones técnicas de la empresa Toyota, entendiendo que lo solicitado se acoge en las especificaciones técnicas en la cual existe el término 210 mm como mínimo.

- c) *Respecto al tercer punto relacionado al periodo de garantía*  
Se observa que la empresa participante ofrece 5 años o 150,000 km lo que suceda primero, lo cual es beneficioso para el área usuaria teniendo claro que el trabajo a realizar en esta institución policial es exigente, por tanto la discrepancia es con relación a la recepción por parte de la Entidad o recepción por parte del cliente para la cual se expone esta interpretación a los integrantes del colegiado que en su calidad de especialistas puedan revisar, calificar y determinar si es beneficioso para el área usuaria.

Por todo lo expuesto este representante del Comité solicita que se exponga a los demás integrantes de este colegiado que se realice una revisión e interpretación de los textos en divergencia y pueda realizarse la entrega de la buena pro en favor del área usuaria teniendo como base el trabajo exhaustivo que realiza la institución policial. Ya que las dos empresas participantes (Consortio Lima y Autoespar) presentan una propuesta agresiva con relación a lo solicitado en las bases:

Consortio Lima. Presenta una propuesta de entrega de Noventa y Nueve (99) días contrario a los Ciento ochenta (180) días solicitado. Requiriéndose que el citado consorcio presente una línea de tiempo con relación a la propuesta de plazo entregada al comité.

Autoespar: presenta lo indicado en los literales a y c como propuesta agresiva y de interpretación contraria por los otros dos miembros integrantes del Comité.

Además, al hacer una revisión del Consortio Lima presenta un valor ofertado de S/8,007,000.00 el cual es una de las empresas que cumple con lo requerido en las bases y la empresa AUTOESPAR S.A.C. que al parecer por este integrante cumple con lo requerido en las bases y que a su vez presenta un valor ofertado de S/6,789,085.00, resulta beneficioso para esta Entidad en costos de valor ofertado.

3. Acompañar a la presente Acta el Oficio Nro. 069-2023-DIRNOS-DIRTTSV-DIVPRCAR-PNP/OFAD-LOG.ALM de fecha 16 de junio de 2023 con su correspondiente anexo.
4. Publicar los resultados del procedimiento en el Sistema Electrónico del Estado – SEACE.

No habiendo otro asunto que tratar, en la misma fecha, se dio por terminada la sesión, firmándose la presente Acta por los miembros integrantes del Comité de Selección en señal de conformidad.



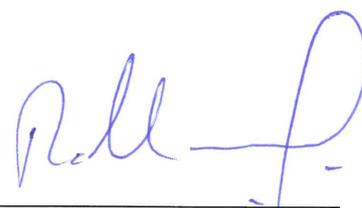
German Salcedo Jauregui

Miembro titular



Catherine Stephanie Fernández  
Gonzales

Presidente titular



Rony Sigfrido Maravi Romero

Miembro titular



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

San Juan de Miraflores, 16 de Junio del 2023.

**OFICIO N° 69 -2023- DIRNOS-DIRTTSV-DIVPRCAR-PNP/OFAD-LOG.ALM.**

**Señor** : Catherine Stephanie FERNANDEZ GONZALES  
Presidente  
ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 PARA UNIPRCAR Y  
DESPRCAR EN BENEFICIO DE SEGURIDAD VIAL EN EL  
MARCO CUI 219724 – OGAF - MININTER

**Asunto** : Sobre la evaluación de oferta para la Licitacion Publica Nro.  
001-2023-IN-OGAF-OAB-1 sobre requerimiento para  
adquisición de vehículos policiales Camionetas PICK UP 4X4,  
en el marco del proyecto de Inversión “Mejoramiento y  
ampliación del servicio de control de carreteras a nivel  
nacional” con CUI 219724; por motivo que se indica.

**Ref.** : HT.N°20231188384 SIGE del 18ABR2023  
OFICIO N°000004-2023-IN/OGAF/RD/076 del 09JUN2023

Es grato dirigirme a Ud., que por especial encargo del Sr. Coronel PNP Víctor hugo MEZA FARFAN, Jefe de la DIVPRCAR PNP, se remite la evaluación de oferta presentadas por los postores del GRUPO PANA S.A, AUTOESPAR S.A y CONSORCIO LIMA, para adquisición de vehículos policiales Camionetas PICK UP 4X4, en el marco del proyecto de Inversión “Mejoramiento y ampliación del servicio de control de carreteras a nivel nacional” con CUI 219724, con el apoyo técnico del CAS. PNP. Freddy GARCIA ROMERO, personal del Área Técnica de la DEPAPA, para la Licitacion Publica Nro. 001-2023-IN-OGAF-OAB-1, documentos que se adjuntan al presente el acta de evaluación.

Es propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima personal.

Dios guarde a Ud.

VHMF/RSMR/eso



<https://www.mininter.gob.pe/contenidos/sistema-de-tramites>

Registro: 202300056e2173  
Contraseña: IFD0A  
F. Registro: 2023-06-16 16:32:13.0  
N° Folios: 35  
Usuario: MRAMOS4



OA-338859  
RONY SIGFRIDO MARAVI ROMERO  
COMANDANTE PNP  
JEFE OFAD DIVPRCAR

**AREA TÉCNICA – DEPAPA-DIVLOG PNP  
ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

<b>ASUNTO :</b>	Evaluación de ofertas para la “Adquisición de vehículos policiales camionetas pick up 4x4 en el marco del PIP “mejoramiento y ampliación del servicio de control de carreras a nivel nacional” con Código Único de Inversiones N° 219724
<b>FECHA :</b>	16JUN23
	<b>HORA DE INICIO: 08:00</b>
	<b>HORA DE FIN: 13:00</b>

**RELACION DE PARTICIPANTES**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA (AREA)	CORREO ELECTRONICO	CELULAR
1	CAS - FREDDY S. GARCIA ROMERO	Ing. Mecánico	DEPAPA / DIVLOG PNP Área Técnica (AT)	at.divtra.dirlog@gmail.com	987538446

**ACUERDOS**

- En atención al Oficio N° 69-2023-DIRNOS-DIRTTSV-DIVPRCAR PNP/OFAD-LOG.ALM del 15JUN23, el Comandante PNP Rony Sigfrido MARAVI ROMERO, Jefe OFAD DIVPRCAR PNP, remite los documentos de carácter técnico para la admisibilidad que forman partes de las ofertas presentadas por los postores: AUTOESPAR S.A., CONSORCIO LIMA, y GRUPO PANA S.A., con la finalidad de remitir el resultado de la evaluación detallando descriptivamente el cumplimiento o el no cumplimiento de la documentación remitida.
- Al respecto, el Ingeniero Mecánico Freddy Samuel GARCÍA ROMERO, del SETEVE-DEPAPA-DIVLOG PNP, remite el cuadro de cumplimiento de las ofertas técnicas de las empresas AUTOESPAR S.A. y CONSORCIO LIMA VALIDANDO su cumplimiento y de GRUPO PANA S.A., NO VALIDANDO SU CUMPLIMIENTO.
- Se adjunta cuadro de cumplimiento.



Ing. Mec. Freddy Samuel GARCIA ROMERO  
CAS PNP CIP N° 115476  
SECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR

N°	DESCRIPCIÓN	DATOS GENERALES		DETALLE	CONSORCIO LIMA		GRUPO PANA S.A.		AUTOESPAR S.A.	
		FORD			TOYOTA		TOYOTA		TOYOTA	
		RANGER XL 3.2			HI LUX 4X4 D/C 1GD SR		HI LUX 4X4 D/C 1GD SR		HI LUX 4X4 D/C 1GD SR	
4	TIPO	4 cilindros como mínimo, DOHC, con turbo e intercooler. (folio 32)		5 cilindros, DOHC, con turbo e intercooler (folio 32)	4 cilindros en línea, DOHC con turbo e intercooler (folio 16)		4 cilindros en línea, DOHC con turbo e intercooler (folio 18)			
6	CILINDRADA	2,440 a 3,200 centímetros cúbicos.		3198 cc (folio 32)	2755 cc (folio 16)		2755 cc (folio 18)			
8	ALIMENTACIÓN	Inyección directa electrónica multipunto o common rail.		inyección directa electrónica common rail (folio 32)	inyección directa electrónica common rail (folio 16)		inyección directa electrónica common rail (folio 18)			
9	POTENCIA	170 hp, como mínimo.		197 HP (folio 32)	201.2 HP (folio 16)		201.2 HP (folio 18)			
10	TORQUE	42 kg-m, como mínimo		47.9 kg-m (folio 32)	42.7 kgm (folio 16)		42.7 kgm (folio 18)			
13	TRACCIÓN	4x4 con caja de transferencia o reductora		4x4 con caja o reductora (folio 32)	4x4 con caja de transferencia (folio 16)		4x4 con caja de transferencia (folio 18)			
14	TIPO	Mecánica		mecánica (folio 32)	mecánica (folio 16)		mecánica (folio 18)			
15	NÚMERO DE VELOCIDADES	Mínimo 6 + 1 retroceso		6 hacia adelante + 1 retroceso (folio 32)	6MT (6+1 retroceso) folio 16		(6+1 retroceso) folio 18			
17	TIPO	Asistida hidráulica y/o eléctrica		asistida eléctrica (folio 32)	hidráulica eléctricamente asistida con control de flujo variable (VFC) folio 16		hidráulica eléctricamente asistida con control de flujo variable (VFC) folio 18			
18	COLUMNA DE DIRECCIÓN	Inclinación regulable en altura (como mínimo)		inclinación regulable en altura (folio 32)	inclinación regulable en altura y profundidad (folio 16)		inclinación regulable en altura (folio 18)			
19	DELANTERA	Independiente, indicar características		independiente, con paralelogramos deformable con amortiguadores hidráulicos y barra estabilizadora (folio 32)	independiente con doble horquilla y barra estabilizadora delantera (folio 16)		independiente con doble horquilla y barra estabilizadora delantera (folio 18)			
20	POSTERIOR	Independiente o semirrígida o rígida, indicar características		rígida, con elásticos semielípticos con amortiguadores hidráulicos y barra estabilizadora (folio 32)	eje rígido con muelle semi-elípticos (folio 16)		eje rígido con muelle semi-elípticos (folio 18)			
21	SISTEMA	Hidráulicos ABS + EBD mínimo		hidráulicos ABS+EBD (folio 32)	frenos hidráulicos antibloqueo (ABS) distribuidor electrónico de frenado (EBD) asistencia al frenado (BA) (folio 17)		hidráulicos ABS+EBD+BA (folio 18)			
22	DELANTEROS / POSTERIORES	Discos ventilados / Tambor o discos		Discos ventilados / tambor (folio 32)	Discos ventilados / tambor (folio 17)		Discos ventilados / tambores (folio 18)			
23	FRENO DE ESTACIONAMIENTO	De mano		De mano (folio 32)	De mano (folio 17)		De mano (folio 18)			
25	AROS	De 17" a 18"		De 17" a 18" (folio 32)	de 17" (folio 17)		de 17" (folio 18)			



DESCRIPCIÓN		DETALLE		CONSORCIO LIMA		GRUPO PANA S.A.		AUTOESPAR S.A.	
DATOS GENERALES				FORD		TOYOTA		TOYOTA	
Nº				RANGER XL 3.2		HI LUX 4X4 D/C 1GD SR		HI LUX 4X4 D/C 1GD SR	
26	BATERÍA	12 V / 85 a 90 Amperios hora como mínimo, batería libre de mantenimiento, debe abastecer la demanda del vehículo más la demanda del equipamiento policial	12 V/90AH batería de libre mantenimiento, abastece la demanda del vehículo más la demanda del equipamiento policial.	12 V/90AH batería de libre mantenimiento, abastece la demanda del vehículo más la demanda del equipamiento policial.	12V/85 AMPH (FOLIO 17) NO CUMPLE, no indica : "batería de libre mantenimiento, abastece la demanda del vehículo más la demanda del equipamiento policial".	12V/90 AMPH , batería de libre mantenimiento, abastece la demanda del vehículo más la demanda del equipamiento policial. batería homologada por TOYOTA DEL PERÚ (FOLIO 18)			
27	ALTERNADOR	12 V / 80 Amp como mínimo	12 V/150 AMP. (folio 32)	12 V/150 AMP. (folio 32)	12V/100 A (folio 17)	12V/100 A (folio 18)			
28	ARRANCADOR	12 V / 1.2 KW como mínimo.	12 v/2.2 kw (folio 32)	12 v/2.2 kw (folio 32)	12v 1.9 kw (folio 17)	12v 2.0 kw (folio 18)			
29	LARGO/ANCHO/ALTURA (mm)	5200 / 1840 / 1780, como mínimo.	5359/2163/1821 mm (folio 32)	5359/1855/1815 mm (folio 17)	5325/1855/1815 mm (folio 18)	5325/1855/1815 mm (folio 18)			
31	PESO BRUTO (kg)	2,750 como mínimo.	3200 kg (folio 32)	3200 kg (folio 32)	2910 kg (folio 17)	2910 kg (folio 18)			
32	PESO NETO (kg)	1,915 como mínimo.	2052 kg (folio 33)	2052 kg (folio 33)	2098 kg (folio 17)	2098 kg (folio 18)			
33	CAPACIDAD DE CARGA UTIL (kg)	800 como mínimo.	1148 kg (folio 33)	1148 kg (folio 33)	812 kg (folio 17)	812 kg (folio 19)			
38	CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE (galones)	20 galones, como mínimo, o su equivalente.	21.1 galones (80 litros) (folio 33)	21.1 galones (80 litros) (folio 33)	21.1 galones (folio 17)	21.1 galones (folio 19)			
40	RADIO DE GIRO (m)	6.70 como máximo.	6.4 m (folio 33)	6.4 m (folio 33)	6.4 m (folio 17)	6.4 m (folio 19)			
OTROS		NO SE HA ENCONTRADO OTRA OBSERVACIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE VEHÍCULOS	NO SE HA ENCONTRADO OTRA OBSERVACIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE VEHÍCULOS	la barra de luces marca NAJAMI INTERNATIONAL, señala 88 LED, sin embargo se solicita una barra de luces de 100 LED color rojo. NO CUMPLE	NO SE HA ENCONTRADO OTRA OBSERVACIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE VEHÍCULOS				
COMENTARIO		CUMPLE CON LOS NUMERALES SOLICITADOS	CUMPLE CON LOS NUMERALES SOLICITADOS	NO CUMPLE CON LOS NUMERALES SOLICITADOS	NO CUMPLE CON LOS NUMERALES SOLICITADOS	CUMPLE CON LOS NUMERALES SOLICITADOS			



Ing. Mec. Freddy Samuel GARCÍA ROMERO  
 CIP 17615  
 SECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS  
 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR

*[Handwritten signature]*